ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MU-041-2025

"SUMINISTRO DE PAQUETES DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN INDIGENA CON DIFICULTADES DE SALUD DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PÉRDIDAS, MAJORE-AMBURA Y ANDABÚ DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA".

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaria de Desarrollo social y Etnias, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos.

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para la Administración Municipal de Urrao, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del municipio, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la Administración Municipal de Urrao, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

http://contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14036837&g-recaptcha-response

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ALIMENTOS PARA PREPARACIÓN EN SITIO Y PRE-PROCESADOS PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS GRUPOS GERONTOLÓGICOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CAICEDO
Cuantía Definitiva del Contrato	$15,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	APROKAFES
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901798377
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ELKIN DARIO DIOSA MONTOYA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 70471983
Sexo representante legar del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14036837&g

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ALIMENTOS PARA PREPARACIÓN EN SITIO Y PRE-PROCESADOS PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS GRUPOS GERONTOLÓGICOS DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CAICEDO
Cuantía Definitiva del Contrato	$15,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	APROKAFES
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901798377
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ELKIN DARIO DIOSA MONTOYA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 70471983
Sexo representante legar del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13918512&g

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE PAQUETES DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÒN VICTIMA Y VULNERABLE DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URRAO
Cuantía Definitiva del Contrato	$15,000,000.00 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista	JHON ARLEY HERNANDEZ FLOREZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 15488438
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JHON ARLEY HERNANDEZ FLOREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 15488438
Sexo representante legar del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13836499&g

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA EN EL AÑO 2023, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO " PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE URRAO" DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$28,693,625.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COMERCIALIZADORA PRACTIFRUVER SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 90099107
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia

Nombre del Representante Legal del Contratista	SANDRA MILENA MEJÍA OSORIO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43115601
Sexo representante legar del contratista	Mujer

De igual manera se realizó **Análisis de mercado,** con proveedores de la localidad, (Cotización 1 y 2), para obtener media del mercado, como se detalla a continuación;

Adicional al análisis o método de ponderación económico realizado por la Entidad, se

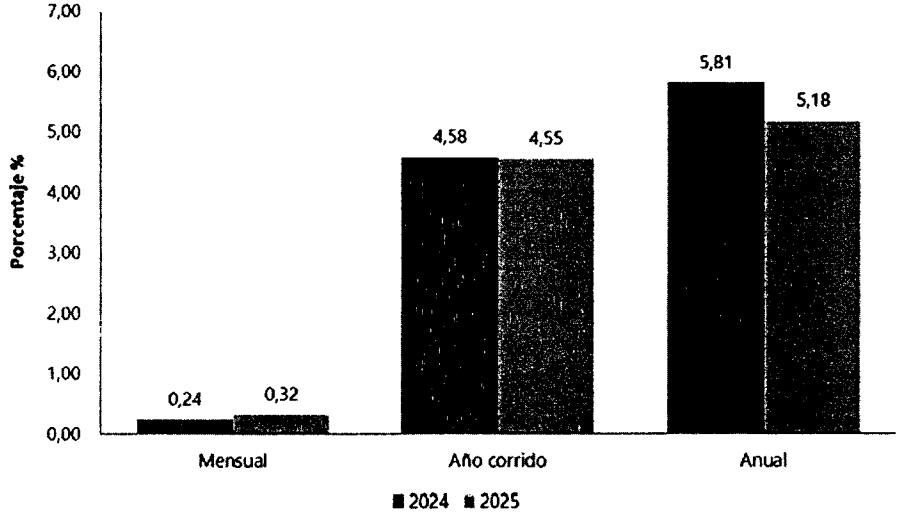
ESTUDIO DEL MERCADO					
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ETNIAS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VALOR TOTAL**
1	LECHE EN POLVO POR 380 GRAMOS	1	14.800	13.500	14.150
2	ARROZ POR 500 GRAMOS	5	14.650	14.000	14.325
3	ATUN LOMO EN AGUA	2	11.600	9.200	10.400
4	ACEITE POR 900 ML	1	10.900	9.900	10.400
5	POLLO POR KILO	2	29.600	31.200	30.400
6	PLATANO POR KILO	4	15.600	16.400	16.000
7	CUEBETA DE HUEVOS AA POR 30	1	19.000	17.800	18.400
8	GALLETA DE SAL POR 5 TACOS	2	20.400	15.200	17.800
9	SAL POR 500 GRAMOS	1	850	750	800
10	PANELA REDONDO POR PAR	3	17.700	18.600	18.150

realizó una verificación económica del país, frente índice del precio del consumidor (IPC),

11	LENTEJA POR 500 GRAMOS	1	4.600	4.500	4.550
12	FRIJOL ROJO POR KILO	1	13.500	14.000	13.750
13	ESPAGUETI POR 200 GRAMOS	5	7.500	6.000	6.750
14	SARDINA POR 425 GRAMOS	2	13.200	11.200	12.200
TOTAL			**193.900**	**182.250**	**188.075**

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

El análisis del IPC de septiembre de 2025 revela una presión inflacionaria significativa en los componentes clave que constituirían un **Suministro de Paquetes de Alimentos**. La división **Alimentos y bebidas no alcohólicas**, con un peso del 15.05% en la canasta familiar, registró una variación anual del **6.21%**, muy por encima del promedio nacional (5.18%). Este comportamiento se agrava al observar el acumulado del año (enero-septiembre), donde esta división presenta una inflación del **6.31%**, siendo una de las

principales impulsoras del índice con una contribución de 1.18 puntos porcentuales. Esto indica un encarecimiento constante y pronunciado del costo básico de la alimentación.

Al desagregar los datos, se identifican subclases críticas para un paquete de alimentos. **Las frutas frescas** se destacan con un aumento anual del 13.00% y un impacto del 0.17 puntos, mientras que **la carne de res y derivados** también mostró un incremento considerable del 6.87% en el último año. Un caso extremo es **el café y productos a base de café**, que se disparó un 52.46% interanual. Si bien productos como la yuca (con un alza mensual del 12.25%) y las papas (con una caída anual del -41.52%) muestran alta volatilidad, la tendencia general en los alimentos básicos es alcista. Esto se ve reforzado por el alza en **comidas preparadas fuera del hogar** (7.36% anual), que refleja el incremento en los costos de los insumos y la mano de obra.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,06	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tomato de: DANE, IPC. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(...)

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. De este estudio previo. No obstante lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su actividad comercial ventas de alimentos o bebidas o de productos de consumo básico al por mayor o al por menor.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

A. Experiencia requerida

El proponente debe acreditar mediante 2 certificaciones de ejecución contractual proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de suministro de víveres o abarrotes por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

EL Municipio de Urrao tiene una extensión de 2.556 Km2, Según proyecciones DANE del Censo de 2018, el Municipio de Urrao tiene una población de 32.139 habitantes; Cuenta con una población Etnia de 3.120 personas, siendo el 9.71% del total de la población, 1844 indígenas, 1271 negra, mulata y afrocolombiana, 4 raizal y 1 palenquera. De acuerdo con los registros del SISBEN IV 2023, la población del Municipio se clasifican 7360 personas en el Grupo A, 11297 personas en el Grupo B, 7436 personas en Grupo C y 2215 personas en grupo D, para 10209 hogares y 28308 personas registradas.

La Administración Municipal "TRABAJEMOS POR URRAO", en cumplimiento del Plan de Gobierno, tiene la responsabilidad de dar reconocimiento al ser, como persona y como ciudadano donde se le garantice por todas las instituciones que forman a nuestra sociedad el acceso a la educación, salud, desarrollo económico y social, creando oportunidades para las poblaciones olvidadas que en la mayoría se encuentra en los lugares más dispersos de la zona rural lejana.

Se cuenta con una gran representación de población víctima del conflicto armado y grupos en condiciones de vulnerabilidad alta como son la población indígena de los Resguardos Valle de Pérdidas, Majore-Ambura y Andabú. Por su parte, una de las grandes dificultades en el Municipio de Urrao radica en las bajas condiciones de vida de la población, originados por los escasos insumos y recursos que tiene en su mayoría, por la condición de abandono de éstos. De igual forma, las comunidades indígenas habitan en zona rural lejana, en condiciones higiénico-sanitarias y geográficas que conllevan la aparición y la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores como son la malaria y la leishmaniasis, la presencia de casos de desnutrición en niños, el alto riesgo que corren las mujeres en embarazo al permanecer en una zona tan alejada de los servicios de salud generando de esta forma que dichas comunidades deban desplazarse al casco urbano del municipio de Urrao para acceder a los servicios de salud. A esto se suma la situación de los estudiantes de los resguardos, quienes también enfrentan retos relacionados con la falta de alimentos nutritivos para su desarrollo físico y académico.

Con el suministro de los paquetes alimentarios se garantiza estabilidad alimentaria en las familias que en su gran mayoría está conformada por niños y niñas menores de edad,

madres gestantes y adultos mayores, población a la cual se le debe garantizar una alimentación saludable.

Por esto, la administración municipal se ha propuesto medidas para mejorar la calidad de vida de la población indígena de los resguardos antes mencionados, por las condiciones se requiere la búsqueda de solución inmediata a las dificultades que se presentan en temas de Salud en la vida cotidiana en estos núcleos familiares, atendiendo de manera preferente la seguridad alimentaria y nutricional de estas personas que en ocasiones son vulnerados sus derechos a la Salud.
Es por ello, que se plantea estos paquetes alimentarios, con el fin de garantizar el acceso a alimentos básicos y nutricionales, mediante el suministro de paquetes de alimentos, que aseguren una alimentación adecuada para la población indígenas con dificultades de Salud en el casco urbano, con el fin de mejorar su salud y calidad de vida.

Eje de impacto
Objetivo: Suministrar paquetes de alimentos nutricionales para los miembros de las comunidades indígenas de los resguardos Valle de Pérdidas, Majore – Ambura y Andabú con dificultades de salud de los resguardos mencionados, con el fin de mejorar sus condiciones alimentarias, apoyar en su proceso de recuperación y bienestar, así como asegurar que los niños jóvenes y adultos reciban la nutrición necesaria y alimentación saludable.
Población indígena vulnerable: Entrega de paquete alimentario a persona o familia que presente enfermedad que se requiere atención médica y se obligue la estadía en el casco urbano.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

"SUMINISTRO DE PAQUETES DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN INDIGENA CON DIFICULTADES DE SALUD DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PÉRDIDAS, MAJORE-AMBURA Y ANDABÚ DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA".

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

5. Condiciones técnicas exigidas

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
93	Servicios políticos y de asuntos cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608	Servicios de suministro de alimentos

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

Con el objetivo de brindar asistencia efectiva a estas poblaciones, se han diseñado dos minutas de paquetes alimentarios que cumplirán con los siguientes requisitos. La asignación de estos paquetes se realizará según las necesidades específicas de cada familia y el número de integrantes que la componen.

- Paquete alimentario (por pedido)

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Valor del Mercado
1	LECHE EN POLVO	380 G	1	14.150
2	ARROZ	LIBRA	5	14.325
3	ATUN LOMO EN AGUA	UNIDAD	2	10.400
4	ACEITE	900 ML	1	10.400
5	POLLO	KILO	2	30.400
6	PLATANO POR KILO	KILO	4	16.000
7	CUEBETA DE HUEVOS AA	30 UNIDADES	1	18.400
8	GALLETA DE SAL	5 TACOS	2	17.800
9	SAL	LIBRA	1	800
10	PANELA REDONDO	PAR	3	18.150
11	LENTEJA	LIBRA	1	4.550
12	FRIJOL ROJO	KILO	1	13.750

13	ESPAGUETI	200 G	5	6.750
14	SARDINA	425 G	2	12.200

5.1. Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas

proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

Específicas.

1. Asegurar que la entrega de los víveres y abarrotes cumplan con las condiciones específicas de calidad establecidas en el contrato. Los alimentos deberán estar en buen estado, dentro de las fechas de vencimiento y ajustarse a los estándares sanitarios.
2. El contratista deberá respetar los plazos y horarios de entrega acordados con el Supervisor del Contrato.
3. El contratista deberá entregar los productos y las cantidades exactas de conformidad a las solicitudes por el Supervisor.
4. Todos los productos alimenticios deben cumplir con las normativas locales en materia de salud y seguridad alimentaria, además deben ser empacados de manera adecuada para que estén protegidos y evitar daños durante el transporte.
5. En el caso de que algún producto este defectuoso o no cumpla con las especificaciones, el Contratista, deberá sustituirlo de forma inmediata
6. Concurrir a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos de Ley.
7. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e información en general que llegue a su conocimiento, con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.
8. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.
10. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.
11. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
12. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación
13. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Entidad Territorial relación laboral o contractual alguna diferente a la aquí estipulada. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el

contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.

14. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M.L **($20.953.000)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta las cotizaciones y contratos de seguro suscritos con anterioridad por parte de la entidad contratante.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14203617&g

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE PAQUETES DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA ENFERMA DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PÉRDIDAS, MAJORE-AMBURA Y ANDABÚ DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA
Cuantía Definitiva del Contrato	$16,667,895.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JHON ARLEY HERNNDEZ FLOREZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 15488438
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JHON ARLEY HERNNDEZ FLOREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 15488438
Sexo representante legar del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13510596&g

Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE PAQUETES DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA Y VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URRAO
Cuantía Definitiva del Contrato	$9,862,600.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JHON ARLEY HERNANDEZ FLOREZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 15488438
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JHON ARLEY HERNANDEZ FLOREZ
Identificación del Representante Legal	Nit de Persona Natural No. 15488438
Sexo representante legar del contratista	Hombre

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00028 de 27 de septiembre de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.	$20.953.000

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

9. Forma de pago

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago de actas por avance de ejecución del objeto del contrato, es decir, de acuerdo con los paquetes de alimentos entregados, una vez verificado el correcto cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

El Municipio de Urrao pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario).
- Soportes u órdenes de entrega de paquetes alimentarios.

- El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de actividades del objeto contractual, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de hasta el 30 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto designado, a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para la entidad contratante	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

[Es potestativo de la entidad exigir garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Si conforme al alcance a contratar la entidad decide solicitarla, debe justificarlo en los estudios previos e incluir los parámetros señalados a continuación]

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesaria la exigencia de garantías.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal de Desarrollo al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Estratégico de la Entidad en los siguientes programas y proyectos:

ASIGNACIÓN ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO (AESGPRI)

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00028 de 27 de septiembre de 2025
B. Cotización 1
C. Cotización 2

El presente documento es elaborado en el Municipio de Urrao - Antioquia- a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

JOHN EDISON GARCÉS URREGO
Secretario de Desarrollo Social y Etnias
Municipio de Urrao

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Jhon Bermudez	Contratista		06-10-2025
Revisó	Daniel Sepúlveda	Profesional Universitario		06-10-2025
Aprobó	John Edison Garcés Urrego,	Secretario de desarrollo Social y Etnias		06-10-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				